

ACCIÓN URGENTE

ATAQUE CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Se desconoce el paradero del conocido defensor de los derechos humanos Eduardo Torres desde el 9 de mayo, día en que fue visto por última vez en Caracas. Su detención y desaparición forzada encajan perfectamente en un patrón creciente de ataques contra ONG y la sociedad civil, patrón que incluye leyes represivas y campañas difamatorias. Los defensores Javier Tarazona, Carlos Julio Rojas, Kennedy Tejeda y la defensora Rocío San Miguel permanecen bajo custodia. Pedimos a Nicolás Maduro que ponga fin a la práctica de hacer desaparecer a personas, que garantice que todos los defensores y defensoras y las personas detenidas arbitrariamente por motivos políticos sean puestos en libertad de inmediato y que, mientras se encuentren bajo custodia, se defiendan su derecho a la vida, a la integridad, al acceso a sus familiares y a un juicio con las debidas garantías.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO

Presidente de la República Nicolás Maduro

Palacio de Miraflores,
Av. Nte. 10, Caracas 1012,
Caracas, Venezuela

Señor Nicolás Maduro:

La desaparición forzada de Eduardo Torres, miembro de la ONG local PROVEA y cuyo paradero se desconoce desde el 9 de mayo, añade urgencia a la preocupación por los crecientes ataques contra las personas que defienden los derechos humanos en Venezuela. El 13 de mayo, el fiscal general declaró que Torres había sido detenido por su participación en una conspiración, uno de los muchos cargos falsos que el gobierno venezolano utiliza para castigar a defensores y defensoras de los derechos humanos. No se ha dado ninguna información sobre su paradero.

De igual modo, las amenazas realizadas por el fiscal general contra el coordinador general de PROVEA, Óscar Murillo, después de que éste denunciara la desaparición forzada de Eduardo Torres, también suscitan honda preocupación.

Lamentablemente, hay otras personas defensoras de los derechos humanos que permanecen detenidas arbitrariamente a causa de su trabajo, entre ellas Javier Tarazona, detenido en julio de 2021, Rocío San Miguel, detenida en febrero de 2024, Carlos Julio Rojas, detenido en abril de 2024, y Kennedy Tejeda, detenido en agosto de 2024.

Casi 900 personas —entre ellas estos defensores de los derechos humanos— permanecen en estos momentos recluidas injustamente en centros de detención de Venezuela, y la mayoría han sufrido una lista interminable de otras violaciones de derechos humanos, como, por ejemplo, desaparición forzada, tortura, negación de la defensa, retención de la atención médica, detención en régimen de incomunicación y cargos por delitos no fundamentados.

El hostigamiento, las amenazas y la detención de defensores y defensoras de los derechos humanos, así como los ataques a la población civil en general, deben cesar de inmediato, por medios como la derogación de la denominada "Ley anti-ONG" y otra legislación abusiva y arbitraria. Defender los derechos humanos en Venezuela, o en cualquier otro lugar, no es ningún delito.

La desaparición forzada es un delito de derecho internacional extremadamente grave, pues entraña el peligro de sufrir tortura y muerte, y de que la víctima se vea apartada de la protección de la ley. Una vez más, debemos recordarles a usted y a todas las autoridades venezolanas que estos posibles crímenes de derecho internacional y violaciones graves de derechos humanos están siendo objeto de seguimiento y escrutinio por parte de los mecanismos internacionales de justicia y rendición de cuentas, incluidas la ONU y la Corte Penal Internacional.

Pedimos que se desvele de inmediato información sobre el paradero de Eduardo Torres, y que se ponga en libertad inmediata e incondicional a todas las víctimas de detención arbitraria. Mientras estén bajo custodia del Estado, pedimos que se respeten los derechos de estas personas a la vida, la integridad, el acceso a familiares y el acceso a un juicio con las debidas garantías.

Atentamente,
[NOMBRE]

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La política de represión largamente ejercida por el gobierno de Nicolás Maduro para silenciar toda forma de disidencia o presunta disidencia alcanzó un máximo histórico tras las elecciones del 28 de julio de 2024, cuando más de [2.000 personas fueron detenidas arbitrariamente](#) por motivos políticos, muchas de ellas acusadas de cargos aparentemente infundados de terrorismo e incitación al odio; entre ellas había grupos vulnerables como [niños y niñas y personas con discapacidad](#). Según la organización local Foro Penal, a 9 de mayo de 2025, al menos 894 personas permanecían detenidas arbitrariamente por motivos políticos, entre ellas 89 mujeres, cinco adolescentes y 66 personas cuya suerte y paradero se desconocen, según los informes.

Dentro de esta política de represión, el gobierno ha acosado, procesado y censurado continuamente a activistas y organizaciones de la sociedad civil que trabajan para proteger los derechos de la población venezolana en medio de una compleja emergencia humanitaria y una profunda crisis de derechos humanos que está obligando a cantidades sin precedentes de venezolanos y venezolanas a huir en busca de seguridad y protección. Se calcula que en diciembre de 2024 habían huido de Venezuela [7,9 millones](#) de personas.

Tal como ha denunciado reiteradamente Amnistía Internacional, las personas que defienden los derechos humanos en Venezuela corren un riesgo constante de sufrir acoso, ataques y detención arbitraria. El gobierno de Nicolás Maduro está actualmente emprendiendo varias iniciativas para controlar y silenciar a las organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil. La [ley adoptada](#) en agosto de 2024 con el título de “Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro”, o denominada también “Ley anti-ONG”, impone estrictos controles que incluyen la entrega de listas de miembros y personal y sus bienes, listas de donantes y el registro de sus movimientos económicos. El incumplimiento de los requisitos de registro podría dar lugar al cierre de organizaciones de la sociedad civil y a posibles procesamientos penales. Las disposiciones del proyecto de ley empezaron a entrar en vigor en febrero de 2025.

Desde 2020, los informes de la [Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela](#), de la ONU, han documentado exhaustivamente centenares de casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos en el país desde 2014; además, han documentado la manera en que el sistema de justicia sirve como herramienta para la política de represión del gobierno, y han concluido que algunos de estos crímenes de derecho internacional y violaciones de derechos humanos constituyen crímenes de lesa humanidad. Específicamente en 2024, la Misión concluyó que tiene “motivos razonables para creer que el crimen de persecución por motivos políticos ha sido cometido durante el período cubierto por su mandato”.

Desde noviembre de 2021, la [Fiscalía](#) de la [Corte Penal Internacional](#) está llevando a cabo una investigación penal sobre la situación en Venezuela, en concreto sobre los “[c]rímenes de lesa humanidad de privación de la libertad u otra privación grave de la libertad física (...); tortura (...); violación y/u otras formas de violencia sexual de gravedad comparable (...); y persecución por motivos políticos contra personas detenidas (...), que fueron cometidos desde al menos abril de 2017, por miembros de las fuerzas de seguridad del Estado, autoridades civiles y personas progubernamentales (o grupos denominados ‘colectivos’)”.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: español.
También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 11 de noviembre de 2025
Consulten con la oficina de Amnistía Internacional en su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Defensores y defensoras de los derechos humanos de Venezuela (no procede)

ENLACE A LA AU ANTERIOR: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr53/9053/2025/es/>